



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N.º 001220 - 2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 17 MAR 2025

Visto el expediente N° 2402, presentado por el director de la Institución Educativa, N° 0064 conteniendo el Proyecto del Cuadro de Distribución de horas Pedagógicas para el periodo lectivo 2025, y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, que aprueban la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU y que regula las acciones, procedimientos y responsabilidades que faciliten la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que según Numeral 6.4.6 de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, "Una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución direccional por la UGEL, solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación;

Que, el cuadro de distribución de horas pedagógicas es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de la educación secundaria de la EBR, comprendido en la JEC, la secundaria en alternancia de los CRFA, la secundaria EIB, la SRE, y el ciclo avanzado de los CEBA – Ciclo Avanzado, en el cual se consigna la carga de horas efectivas de clases al directivo, personal jerárquico y profesores. Se elabora en concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y del plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado; y en función a los grados de estudios y números de secciones de las Instituciones Educativas.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la institución educativa en mención, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso educativo y obtener logros en la mejora de la calidad educativa.



De conformidad con la Ley N° 28044 – "Ley General de Educación" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012- ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; D.S. N° 051 – 91 – PCM; D.S. N° 015 – 2002 – ED; Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REAJUSTAR Y

APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución Educativa N° 0064 de Nueva Esperanza, Distrito Huicungo, Provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín, Código modular N° 1791292, con vigencia del 13-03 – 2025 al 31-12-2025, de acuerdo al siguiente detalle:



GRADO DE ESTUDIOS	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
METAS DE ATENCIÓN	20	20	20	20	20	100
SECCIONES	1	1	1	1	1	5
HORAS ACADÉMICAS	35	35	35	35	35	175

P.E	150
B.H	25
PAP	175

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	ÁREA CURRICULAR	CODIGO PLAZA	JORNADA PEDAGÓGICA	HORAS COMPLEMENTARIAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
-----	---------------------	-------------------	-----------------	--------------	--------------------	-----------------------	-------------------	---------------



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



1	Profesor por Horas	Vacante	Matemática	621401 218316	25	5	-	30
2	Profesor por Horas	Vacante	Comunicación	626481 815310	26	4	-	30
3	Profesor por Horas	Vacante	Ciencia y Tecnología	626461 815312	24	6	-	30
4	Profesor por Horas	Vacante	CC.SS	626461 815311	26	4	-	30
5	Profesor por Horas	Vacante	INGLES-EE.FF	22EVE2 500983	26	4	-	30
6	Profesor por Horas	Vacante	DPCC-EPT-AGROP.	22EVE2 233129	26	4	-	30
7	Profesor por Horas	Vacante	Arte y Cultura	Bolsa de Horas	25	-	-	25
TOTAL					175	27	-	205

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a través de Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, a la institución educativa comprendida en la presente resolución y a cada una de las jefaturas que funcionan en la UGEL antes mencionada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL EDUC. MC. JUANJUI
AUTENTICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se remite a la vista
Juanjui, 17 MAR. 2025

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

VVR/DIR
KAMG/OAJ
SHPR/OA
PMG/RP
DVA/RR. HH